

• Acuerdo 015/20



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección: Caminos
Departamento: Construcción de Caminos
No. de Oficio: C-CC-CR-594-2020
Asunto: Documentación de dictamen técnico.

Chihuahua, Chih., 24 de Septiembre de 2020

MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO. PRESENTES.

Con relación a la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-042-2020 relativa a la Rehabilitación de juntas de dilatación y arrope de losas de concreto hidráulico de la carretera: Samalayuca - Santa Teresa: E.C. Km 334.7 (Chihuahua-Juárez) - Km 22.3 (Juárez-Janos), en una longitud de 28.16 km, en tramos aislados, municipio de Juárez, en el estado de Chihuahua, adjunto al presente envío a usted el Cuadro comparativo de propuestas y el Dictamen técnico correspondiente, para que se sirva analizar y, en su caso, la aprobación de los mismos.

Así mismo, envío a Ustedes los paquetes de licitación correspondientes a la Documentación fuera de sobres; la Propuesta técnica y la Propuesta económica de cada uno de los licitantes cuyas proposiciones se recibieron para su revisión detallada, siendo los siguientes:

Table with 1 column 'Contratista' and 5 rows listing construction companies: 1. Constructora Santa Rosalía, S.A. de C.V., 2. Gilberto Ignacio Morales Peña en asociación con Edificaciones y Terracerías MOTI, S.A. DE C.V., 3. Pavimentos de la Laguna, S.A. de C.V., 4. CPA Construcción, Proyectos y Asesorías, S.A. DE C.V. en asociación con Lerau Ingeniería y Construcción, S.A. DE C.V., 5. Promotora de la Industria de la Construcción, S.A. DE C.V. en asociación con GL Diseño y Construcción, Co., S.A. DE C.V.

Sin más por el momento y agradeciendo su conformidad al respecto, quedo de Usted.

ATENTAMENTE 'SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN' EL DIRECTOR DE CAMINOS Estado Libre y Soberano de Chihuahua Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS RECORRIDO 29 SEP 2020 Margarita COMITE CENTRAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO

Ccp C. ING. ERNESTO ARTURO ARELLANO MUÑOZ. Encargado del Departamento de Conservación. Archivo.

'2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo' '2020, Año de la Sanidad Vegetal'

Juan Bernardo y Beethoven No. 4000 Fracc. La Herradura Chihuahua, Chih. Teléfono Directo (614) 432-04-01 y 432-04-06 www.chihuahua.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CAMINOS
DICTAMEN TÉCNICO No. 33-2020 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-042-2020

ESTA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUIRENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-042-2020, RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE JUNTAS DE DILATACIÓN Y ARROPE DE LOSAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CARRETERA: SAMALAYUCA – SANTA TERESA: E.C. KM 334.7 (CHIHUAHUA – JUÁREZ) – KM 22.3 (JUÁREZ – JANOS), EN UNA LONGITUD DE 28.16 KM, EN TRAMOS AISLADOS, MUNICIPIO DE JUÁREZ, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 05 de Septiembre del 2020, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en los diarios de difusión local El Diario de Chihuahua y el Heraldo de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-042-2020.
- II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2020-2K045D1-A-6010 de fecha 03 de Abril del 2020, así como el Oficio de Ampliación No. 2020-2K045D1-AM-6185 de fecha 22 de Mayo del 2020, emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua.
- III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
- IV. Que con fecha 09 de Septiembre del 2020, se efectuó la visita al lugar de los trabajos, como se hace constar en el acta respectiva.

- V. Que con fecha [✓]14 de Septiembre del 2020, se celebró la junta de aclaraciones a las Bases de la licitación, levantándose el acta respectiva.
- VI. Que con fecha [✓]22 de Septiembre del 2020, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la **revisión de la documentación legal** fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:

Contratista
✓ 1. Constructora Santa Rosalía, S.A. de C.V.
✓ 2. Gilberto Ignacio Morales Peña en asociación con Edificaciones y Terracerías MOTI, S.A. de C.V.
✓ 3. Pavimentos de la Laguna, S.A. de C.V.
✓ 4. CPA Construcción, Proyectos y Asesorías, S.A. de C.V. en asociación con Lerau Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.
✓ 5. Promotora de la Industria de la Construcción, S.A. de C.V. en asociación con GL Diseño y Construcción, Co., S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna. ✓ 0*

- VII. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas técnicas** de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista
✓ 1. Constructora Santa Rosalía, S.A. de C.V.
✓ 2. Gilberto Ignacio Morales Peña en asociación con Edificaciones y Terracerías MOTI, S.A. de C.V.
✓ 3. Pavimentos de la Laguna, S.A. de C.V.
✓ 4. CPA Construcción, Proyectos y Asesorías, S.A. de C.V. en asociación con Lerau Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.
✓ 5. Promotora de la Industria de la Construcción, S.A. de C.V. en asociación con GL Diseño y Construcción, Co., S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna. ✓ 0*

VIII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas económicas** de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la Fracción III del Artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
✓ 1. Constructora Santa Rosalía, S.A. de C.V.	✓ \$9,951,190.25
✓ 2. Gilberto Ignacio Morales Peña en asociación con Edificaciones y Terracerías MOTI, S.A. de C.V.	✓ \$9,792,130.83
✓ 3. Pavimentos de la Laguna, S.A. de C.V.	✓ \$8,219,416.50
✓ 4. CPA Construcción, Proyectos y Asesorías, S.A. de C.V. en asociación con Lerau Ingeniería y Construcción, S.A. de C.V.	✓ \$9,823,623.86
✓ 5. Promotora de la Industria de la Construcción, S.A. de C.V. en asociación con GL Diseño y Construcción, Co., S.A. de C.V.	✓ \$9,461,197.88

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

RESULTADO \$16'

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50, Fracción Primera y Artículo 52, Fracción Primera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y en las Bases de Licitación, se turna a ese Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente, así como del Artículo 53 de la multitudada Ley.

a) CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. El monto total de su propuesta se encuentra por debajo del monto del presupuesto base y actualmente tiene una obra en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

b) GILBERTO IGNACIO MORALES PEÑA EN ASOCIACIÓN CON EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS MOTI, S.A. DE C.V.

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. El monto total de su propuesta se encuentra por debajo del monto del

presupuesto base y actualmente ninguna de las dos empresas asociadas tiene obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

c) **PAVIMENTOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**

Resultado: Su propuesta no tiene observaciones y presenta toda la documentación de la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación. Cuenta con las especialidades del Padrón Único de Contratistas del Estado que se solicitan en las Bases de licitación. El monto total de su propuesta se encuentra por debajo del monto del presupuesto base y actualmente no tiene obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

d) **CPA CONSTRUCCIÓN, PROYECTOS Y ASESORÍAS, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON LERAU INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**

Resultado: Se rechaza su propuesta toda vez que el licitante no cumple con lo establecido en los numerales 6.5.4 y 2.17.4 de las Bases de licitación, ya que el monto de la póliza de responsabilidad civil que el licitante indica en la Forma TEC-08 (Carta compromiso para la adquisición de póliza de seguro de responsabilidad civil para daños a terceros por motivo de la ejecución de los trabajos) es por la cantidad de \$500,000.00, debiendo ser de \$2,000,000.00 de acuerdo con lo solicitado en la Forma mencionada y en las Bases, por lo que el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.1 "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases". Y 7.6 BASES

No cumple con lo solicitado en el numeral 6.7.1 de las Bases de licitación, toda vez que el licitante indica en la Forma TEC-10 (Relación de contratos de obras en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública como con particulares) que actualmente tiene una obra en vigor, sin embargo, no establece cual de las dos empresas es quien la está ejecutando, ya que no presenta la constancia expedida por el contratante indicando si la misma está cumpliendo con el programa de obra vigente, tal como se solicita en el numeral de las Bases mencionado, razón por la cual el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.1 "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases".

No cumple con lo establecido en el numeral 6.2.3 de las Bases de licitación, ya que el licitante no considera la utilización de una máquina extendedora o motoconformadora para llevar a cabo la ejecución de los trabajos del concepto No. 3 de la Forma ECO-05 relativa a "Operación de mezclado, tendido y compactación en la construcción de sub-base compactada al 95% proveniente del banco que elija el contratista", tal como se solicita en la Especificación Particular EP-406 (Sub-bases o bases, compactadas al 95% con material del banco que elija el contratista), así mismo, para el mismo análisis de precio unitario No. 3 mencionado, propone la utilización de una bailarina de impacto para llevar a cabo la compactación del material, por lo que no será posible obtener los grados de compactación señalados en la EP-406 mencionada, no garantizando la calidad en la ejecución de los

trabajos que se solicita en las Bases, razón por la cual el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.1 "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases".

e) **PROMOTORA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON GL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, CO., S.A. DE C.V.**

se desecha
Resultado: Se rechaza su propuesta toda vez que en la Forma TEC-11 "Relación de maquinaria y equipo de construcción que se empleará en la obra", toda la maquinaria y equipo que pretende utilizar para la construcción de la obra es arrendado, por lo que no cumple con lo establecido la Sección 6.7.2 de las Bases de licitación que establece que "la maquinaria y equipo arrendado o por adquirir deberá ser sólo el complementario, ya que la maquinaria y equipo principal para la ejecución de esta obra deberá ser propiedad del proponente", debido a lo anteriormente descrito, el licitante se encuentra en la causa de desechamiento establecida en el numeral 11.1 "El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases".

Relación de propuestas calificadas solventes:

Contratista	Importe sin I.V.A.
✓ 1. Pavimentos de la Laguna, S.A. de C.V.	✓ \$8,219,416.50
✓ 2. Gilberto Ignacio Morales Peña en asociación con Edificaciones y Terracerías MOTI, S.A. de C.V.	✓ \$9,792,130.83
✓ 3. Constructora Santa Rosalía, S.A. de C.V.	✓ \$9,951,190.25

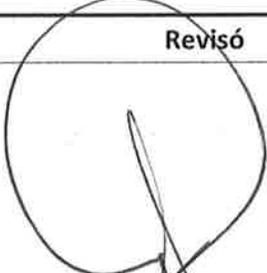
CONSIDERANDO:

Que una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas bajo el criterio binario se obtuvo como resultado que de las CINCO propuestas presentadas, TRES satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación SCOP-LPN-042-2020.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 50, 51 y 52 y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, la empresa sugerida para llevar a cabo la realización de los trabajos correspondientes a esta licitación es la persona moral denominada **PAVIMENTOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$8,219,416.50 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 50/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la propuesta solvente con el importe más bajo. La citada empresa cuenta con una amplia experiencia en la rehabilitación de carreteras,

respaldada con las especialidades No. 160 (Terracerías) y No. 180 (Pavimentos) en el Padrón Único de Contratistas del Estado y los trabajos que el licitante ha realizado previamente con esta Dependencia; dicha experiencia se extiende al representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Además, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, toda vez que reflejan los precios de mercado y se encuentran empleados en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Particulares. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases. La empresa cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo sin problemas la ejecución de los trabajos. Por otra parte, actualmente no cuenta con obras en proceso, por lo que podrá iniciar con los trabajos sin mayor problema en la fecha indicada. Por lo anteriormente descrito, se considera que esta empresa es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil veinte.

Elaboró	Revisó	Autorizó
		 
<p>Ing. Jesús José Mancha Salcido Departamento de Construcción</p>	<p>Ing. Ernesto A. Arellano Muñoz Jefe del Departamento de Conservación</p>	<p>Ing. José Antonio Lerma Benova Dirección de Caminos</p>